



Ministerio de Turismo

748

BUENOS AIRES, 20 MAY 2013

VISTO las disposiciones de la Ley N° 18.829, su reglamentación vigente y normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que VIGNOLI, JUAN MANUEL en el EXP-STN N° 2622/2012, ha solicitado Licencia Provisoria, para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de A RODAR TURISMO, con domicilio comercial en 25 de Mayo N° 522 (7000) Tandil provincia de Buenos Aires .

Que por Disposición N° 2058/2012 de fecha 28/12/2012 se ha otorgado el Permiso Precario de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Que a partir de ello y comenzando a operar el plazo de ley, solicitó la correspondiente Licencia Provisoria.

Que fueron analizados los correspondientes antecedentes personales de acuerdo a la normativa vigente.

Que se cumplimentó con la designación del representante técnico el cual se encuentra inscripto en el correspondiente Registro de Idóneos en Turismo.

Que se adjuntó el tramite de habilitación municipal correspondiente a las leyes y normativas del lugar.

Que se presentó el debido fondo de garantía.

Que se cotejó el pago de aranceles de ley.

Que del análisis de toda la documentación acompañada, se advierte que el peticionante ha reunido los requisitos exigidos por la normativa mencionada para obtener la Licencia Provisoria.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios se ha constatado la inexistencia de sumarios que impidan acceder a lo solicitado.

Que se ha dado la debida intervención al Departamento de Fiscalizaciones de Agentes

MR
[Signature]



Ministerio de Turismo

de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 821/12; 964/10 y 1613/11;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
CALIDAD TURISTICA
DISPONE

ARTICULO 1°.- Otórgase a VIGNOLI, JUAN MANUEL, CUIT N° 20-29152595-5, en su domicilio comercial de 25 de Mayo N° 522 (7000), Tandil provincia de Buenos Aires, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de A RODAR TURISMO con Legajo N° 15507 según lo determinado por la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

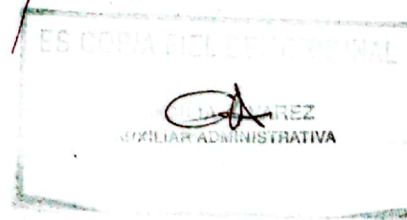
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MR

[Signature]

DISPOSICION N°

748



[Signature]
Dr. Gonzalo Casanova Ferro
Director Nacional de Calidad Turística
Ministerio de Turismo